

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 794.071

Nº 29

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235

Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXIX

20ª Sesión Extraordinaria

2 DE ABRIL DE 1964

5º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR, Diputado D. VALENTIN DE PRADO

SECRETARIOS, Señores: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BARATTA, Leopoldo
BASSE, Ismael
CHUCAH, Elías
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino
FOGHINI, Aldo
FUNES, Rodolfo
GAITAN, Rolando

GONZALEZ, Franco
IRIBARNE, Oscar
LAPUENTE, Osvaldo
MIGLIANELLI, Rafael
MOLLO, Domingo
PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel
SA PEREYRA, Eduardo
SICCARDI, Edmund
VEGA, Matías
AUSENTE: SIN AVISO:
IZCO, Héctor

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXIX

2 de abril de 1964

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	597	7º de la ley 289	598
2 — ASUNTOS ENTRADOS	597	— De resolución, del señor diputado Miglianelli por el que se solicita se instituya en forma oficial en la provincia la "Fiesta Nacional de la Manzana"	599
I — COMUNICACIONES OFICIALES .	597	3 — FUNDAMENTACION. Del proyecto de resolución del Sr. diputado Miglianelli sobre institución de la Fiesta Nacional de la Manzana	599
II — DESPACHOS DE COMISION	597	4 — CONSIDERACION. Del Orden del Día N° 6, referente a incompatibilidad de los profesionales en el arte de curar	600
— De las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se convalida el contrato suscripto entre la provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo	597	5 — CUARTO INTERMEDIO	601
— En observación.		6 — CONTINUA LA SESION. Queda sancionado el proyecto de ley sobre incompatibilidad de los profesionales en el arte de curar	602
— De las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que la provincia acepta obligaciones y responsabilidades emergentes del convenio firmado entre la Nación y el Fondo Especial de las Naciones Unidas	598	7 — CONSIDERACION. Del Orden del Día N° 7, modificando la ley 67 sobre coparticipación municipal en los impuestos	602
— En observación.		8 — CUARTO INTERMEDIO	606
III — PRESENTACION DE PROYECTOS	598	9 — CONTINUA LA SESION. Queda sancionado el proyecto de ley modificando la ley 67 de coparticipación municipal	606
— De resolución, del señor diputado Chucair, por el que se destina hasta la suma de m\$sn. 500.000.—, para la reparación del Aeroclub de Ingeniero Jacobacci	598	10 — CONSIDERACION. Del Orden del Día N° 8, referente a adhesión de la provincia a la Ley Nacional 14.783, sobre distribución de impuestos. Resulta sancionada.	607
— De ley, del señor diputado Mollo, por el que se aplica el impuesto inmobiliario 1964, con una rebaja del cuarenta por ciento ..	598	11 — CONSIDERACION. Del pedido de inserción formulado por el señor diputado Barratta, sobre la Cooperativa de Transportes Perito Moreno. Se aprueba	608
— De ley, del señor diputado Miglianelli, que amplía el plazo fijado por el artículo		12 — MOCION. Formulada por el señor diputado Mollo, fijando día y hora de sesión. Se aprueba fijándose el día 4 de abril a las 17 horas	608
		13 — INSERCIÓN. Solicitada por el señor diputado Barata	608
		14 — APENDICE, Sanciones de la Legislatura	611

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a dos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 17 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de veinte señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— De los señores diputados Miglianelli, Sa Pereyra, Gaitán, Robledo, Foghini y Digiuni, solicitando ampliación del temario de las presentes sesiones extraordinarias.

— Presidencia dictará la resolución respectiva.

— De la Cooperativa de Transportes de Pasajeros "Perito Moreno Ltda." remitiendo antecedentes sobre la adquisición por intermedio de la provincia de Río Negro de unidades automotores.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Es para solicitar, señor presidente, que se inserte el texto de la nota y los antecedentes que en ella se detallan, en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Oportunamente se pondrá a consideración de la Cámara el pedido de inserción.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se convalida el contrato suscripto entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por Unanimidad de los presentes aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Convalídase en todos sus términos el contrato suscripto el día 10 de mayo de 1963 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.) y la Provincia de Río Negro, cuya copia forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 31 de marzo de 1964.

— Siccardi - Gaitán - Sa Pereyra - González - Izco - Foghini - Mollo - Basse - Digiuni - Abbate - De la Rosa Salinas

— En observación.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual la Provincia acepta obligaciones y responsabilidades emergentes del convenio firmado entre la Nación Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, (F. A. O.), y por Unanimidad de los presentes, aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — La Provincia de Río Negro acepta y toma a su exclusivo cargo los gastos y demás obligaciones y responsabilidades jurídicas económico-financieras, emergentes del Convenio firmado entre la Nación Argentina, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con fecha 27 de marzo de 1963, para la elaboración de un proyecto de aprovechamiento de tierras en el Valle de Viedma, cuya copia forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Facúltase al Gobierno Nacional para retener y afectar al Fondo de Coparticipación Federal, en la medida necesaria para amortizar los aportes de contrapartidas a cargo del Gobierno, previstas en el Convenio, en el caso de incumplimiento de dichas obligaciones en los plazos establecidos por parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 31 de marzo de 1964

— Siccardi - Gaitán - Sa Pereyra - González - Izco - Foghini - Mollo - Basse -

Digiuni - Abatte - De la Rosa Salinas.
— En observación.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Destinase hasta la suma de m\$*n*. 500.000.— (quinientos mil) al Aero Club de Ingeniero Jacobacci para sufragar gastos que le demande la reparación del hangar y el avión que fueran seriamente dañados a raíz del temporal de viento que azotara a aquella localidad el día 26 del cte. mes.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Art. 3º — De forma.

F U N D A M E N T O S

El Aero Club de Ingeniero Jacobacci es una prestigiosa institución que en breve plazo y con el apoyo del primer gobierno constitucional de la Provincia, ha logrado cumplir en su medio una importante función.

El fuerte temporal de viento que azotó a Ingeniero Jacobacci y a amplia zona del territorio provincial el día 26 del cte. mes, entre los innumerables daños que produjo en aquella localidad, se cuentan los ocasionados al Aero Club de ese lugar a quien le destruyó el hangar y el avión.

Con la suma que le asigna este proyecto de ley, tengo la seguridad de que no se repararán en su totalidad los daños producidos por ese fenómeno climático, pero sí, se contribuirá en alguna medida para que dicha institución pueda —si más no sea— ir iniciando los trabajos de reparación de acuerdo a la urgencia que lo exigen las circunstancias.

Por ello entiendo que la Legislatura debe dar sanción favorable a este proyecto y el Poder Ejecutivo darle preferente atención a su cumplimiento, por tratarse de asistir en ayuda de una institución seria y responsable que venía cumpliendo una importante función en beneficio de esa localidad y la Provincia.

Señor Presidente: por estos fundamentos solicito al Cuerpo la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, 31 de marzo de 1964.

Elías Chucair

Legislador Provincia de Río Negro

— Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Aplíquese durante el ejercicio fiscal

1964 el impuesto inmobiliario con una rebaja del cuarenta por ciento (40 %).

Art. 2º — De forma.

Viedma, 31 de marzo de 1964

Domingo Oscar Mollo
Legislador Provincia de Río Negro

F U N D A M E N T O S

Es de todos conocida la posibilidad potencial de desarrollo que tiene nuestra provincia. Cuando se logre realizar, mediante las obras básicas necesarias, la explotación integral y racional de todo su amplio territorio, en su superficie y en su subsuelo y en sus aspectos turísticos y sociales, Río Negro, sin ninguna duda, integrará el grupo de provincias de economía más fuerte y sana del país.

Pero mientras llega ese momento, no muy lejano, debemos hacernos a la realidad de que dependemos de una economía agrícola-ganadera íntimamente ligada a factores naturales que escapan al posible control que sobre ellos queremos ejercer.

Estos eventos climatológicos se han volcado adversamente sobre nuestra provincia en forma de vientos huracanados y heladas generales, que han desquiciado la producción originando verdaderos quebrantos financieros cuyas graves consecuencias se harán notar a lo largo del corriente año.

La provincia, ente jurídico cuyo desarrollo integra un todo con la economía personal de cada uno de sus habitantes, deberá postergar sus propias posibilidades, sacrificando sus ingresos en la medida en que ellos puedan llevar un alivio a la situación general.

En ese sentido, estimo que rebajar el impuesto inmobiliario en el porcentaje previsto en la parte resolutive del presente proyecto, significará una real contribución a la restauración de las economías personales de los señores contribuyentes, que encontrarán en la sensibilidad para comprender sus problemas que demuestren los hombres que tienen la responsabilidad del gobierno, el ánimo y la fe necesaria para seguir volcando su esfuerzo y sus esperanzas en el suelo rionegrino.

Por estas breves consideraciones, invito a mis pares quieran prestar su apoyo al presente proyecto.

Viedma, 31 de marzo de 1964

Domingo Oscar Mollo
Legislador Provincia de Río Negro

— Presupuesto y Hacienda.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Ampliase el plazo fijado por el artículo 7º de la Ley Nº 289, en noventa (90) días.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Abril 1 de 1964

- Rafael Miglianelli, Legislador - Eduardo J. F. Sa Pereyra, Legislador - Angel J. Robledo, Legislador - Aldo G. Foghini, Legislador - Rolando F. Gaitán, Legislador.
- Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º — Comunicar al Poder Ejecutivo que vería con agrado, se tomarán las medidas pertinentes, a fin de instituir en forma oficial en la Provincia la Fiesta Nacional de la Manzana, entre los días 5 y 20 de marzo de cada año.

Art. 2º — La organización estará a cargo de la Dirección Provincial de Turismo conjuntamente con los Municipios del Alto Valle, debiendo requerir la colaboración de las fuerzas vivas e instituciones civiles de esa zona.

Art. 3º -- Previa realización de actos en el ámbito de cada Municipio, se realizará el cierre en la ciudad de General Roca (centro del Alto Valle), cuya financiación estará a cargo de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 4º — Los actos comprenderán la más amplia gama de actividades sociales, deportivas y culturales, tendientes a despertar el interés turístico y la divulgación de las actividades de esa progresista zona de nuestra provincia.

Viedma, 1 de abril de 1964
Rafael Miglianelli
Legislador

FUNDAMENTOS

Es necesario incentivar las corrientes turísticas hacia la zona del Alto Valle, no solo por los beneficios financieros que la misma provoca, sino también por una elemental razón de divulgación, del progreso de esa zona, debido al trabajo incansable de sus pobladores, a la división de la tierra y a sus condiciones naturales.

El conocimiento personal de las condiciones de trabajo y producción de la misma, hará que trascienda la imagen verdadera de esa zona y de la bondad de sus productos, lo que será sin duda un poderoso elemento publicitario.

Por lo expuesto y otros elementos de juicio que aportare oportunamente solicito la aprobación de la Cámara.

Rafael Miglianelli
Legislador

— Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Solicito señor presidente, se dé lectura al mismo y que se reserve sobre la mesa para en el momento oportuno dar los fundamentos

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Por secretaría se dará lectura al mismo y posteriormente quedará reservado.

— Se lee. (Ver presentación de Proyecto).

3

FIESTA NACIONAL DE LA MANZANA

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno que el Reglamento fija para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI: Señor presidente: En el orden provincial y nacional se conoce la importancia económico-social y cultural del Alto Valle de nuestra provincia.

Uno de sus productos, la manzana, ha hecho que el conocimiento de Río Negro haya traspuesto no solamente los límites de nuestra provincia, sino también de nuestras fronteras:

Es así que las manzanas de Río Negro son famosas en el mundo entero.

Creo, señor presidente, que esos hombres abnegados que trabajan las chacras de nuestra provincia, merecen tener, como lo tienen otras zonas de nuestro país, su fiesta.

Entiendo que es innecesario traer más argumentaciones a este pedido.

Entiendo también que el Poder Ejecutivo hará cuanto esté a su alcance para que esta fiesta sea una realidad a partir del año 1964.

Posiblemente no sea éste el momento propicio para solicitar esta fiesta, más cuanto el Alto Valle del río Negro termina de ser castigado por las inclemencias de la naturaleza y, prácticamente, sus productos se han perdido. Entiendo que el Poder Ejecutivo, y más en este momento en que el señor Ministro de Gobierno se encuentra en esa zona, tomará los recaudos necesarios para aliviar en algo esa situación en que, a partir de hace pocos días, se encuentran todos los productores de nuestro valle.

Pero como había prometido a instituciones del Alto Valle presentar este proyecto, por eso es que lo pongo a consideración de la Cámara.

Quiero agregar a los fundamentos ya expuestos en el proyecto que ha sido leído por secretaría, que es idea de quien lo ha suscripto que el Alto Valle tenga participación en esta fiesta, porque en el orden nacional tenemos fiestas similares, como por ejemplo la de la Vendimia, porque copiar lo bueno no es malo y podríamos extraer la forma de organización para nuestra fiesta de la manzana; por la que no solamente ha de premiarse en algo a estos abnegados hombres que trabajan la tierra, sino también para iniciar una co-

riente de turismo hacia el Alto Valle, que cuenta con nuevos hoteles y además, por sus hermosas localidades y ciudades, atraería y podría albergar una corriente turística, que a la postre, ha de ser un beneficio para la provincia.

Por eso, señor presidente y señores legisladores, espero la aprobación de este proyecto de declaración por parte en esta Cámara y que posteriori el Poder Ejecutivo comience a trabajar de inmediato para que en este año la provincia pueda tener su fiesta nacional de la manzana. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Se trata de un proyecto de resolución?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Sí, señor diputado.

SR. BASSE. — Entonces voy a hacer una observación, a efectos de que cuando la comisión trate este proyecto, tenga en cuenta o en consideración un proyecto de ley presentado en el año 1961, que firmaba el entonces diputado Murillas, el señor diputado Chucair y el que habla, que trataba justamente del mismo tema.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Si bien considero que en comisión se va a subsanar, entiendo y quiero dejarlo sentado para que la misma lo tenga en cuenta, que la provincia ni por un proyecto de ley o de resolución, podrá crear la Fiesta Nacional de la Manzana. A lo sumo, podremos hacerla provincial, haciendo llegar nuestra inquietud al orden nacional para que tenga este carácter.

4

ORDEN DEL DIA N° 6

INCOMPATIBILIDAD DE PROFESIONALES EN EL ARTE DE CURAR

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará al turno de pedidos de informes y pronto despacho.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno para los pedidos de preferencia y sobre tablas que formulen los señores diputados.

No haciéndose uso de este turno, corresponde considerar los órdenes del día números 6, 7 y 8.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, en el Orden del Día número 6.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores legisladores Basse, Gaitán, Digiuni, Abbate y Siccardi, sobre el cual declara compatible para los profesionales en el arte de curar, el desempeño de hasta dos cargos cuya misión sea la de curar enfermos y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente,

Proyecto de ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Considéranse legítimos los haberes percibidos o a percibir, por profesionales del arte de curar en el desempeño de más de un cargo hasta la fecha, a excepción de las bonificaciones por título y salario familiar.

Art. 2º — La incompatibilidad establecida por el artículo 17 "in fine" de la Constitución Provincial y el artículo 3º inc. f) de la Ley N° 45, dejará de aplicarse para los profesionales en el arte de curar, en casos de necesidad, debiendo justificarse por resolución fundada, previo informe del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 3º — Es compatible para los profesionales en el arte de curar, el ejercicio de la docencia con un máximo de seis (6) horas en su especialidad.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 30 de marzo de 1964

— Edmundo Siccardi.— Rodolfo Funes.— Angel Robledo.— Oscar Iribarne.— Celestino Díaz Lozano.— Ismael Basse.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: En mi condición de presidente y miembro informante de la Comisión de Asuntos Sociales, designaciones que me honran, informaré el despacho de comisión relacionado con el proyecto de incompatibilidad de los profesionales en el arte de curar.

En el informe existen algunas variantes que hacen, para su mejor explicación, necesaria la venia de presidencia y la gentileza de los señores diputados, para que se me permita dar lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si hay asentimiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha habido asentimiento. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — La Comisión de Asuntos Sociales se ha visto abocada a dar despacho, producido en definitiva por unanimidad, sobre un proyecto de ley que contempla la situación de profesionales en el arte de curar, que actúa en más de un cargo en la especialidad y/o docencia.

El artículo 17 de nuestra Constitución establece que no podrán acumularse en una misma persona dos o más empleos, aunque sea uno provincial y el otro, u otros, nacional o municipal.

La ley 45, en su artículo 3º, inciso f), indica como condición para obtener un cargo público, no tener

otro, salvo la docencia, cuando la incompatibilidad no surge del horario.

Sin entrar a analizar las causas que motivaron oportunamente el otorgamiento de más de un cargo público a los profesionales de la provincia, y reconociendo que en oportunidades las circunstancias obligaron a la acumulación, especialmente en zonas poco pobladas y de bajo standard de vida, donde solamente la acumulación de sueldos permite al profesional tener aceptable ingreso — dado los sueldos que hasta el momento se abonan — pues el ejercicio libre de la profesión no basta, y reconociendo que tales casos se pudo haber pasado por alto expreso mandato constitucional y legal por razones de brindar el servicio. Entendimos que los puestos desempeñados en contra de las disposiciones legales se debieron a "estado de necesidad" y por lo tanto, deben considerarse legítimamente devengados los emolumentos resultantes, salvo en lo que se refiere al suplemento por título y el salario familiar percibidos en más de una oportunidad, por la naturaleza excluyente de estos beneficios sociales. Tal lo que se especifica en el artículo 1º del despacho suscripto.

En el artículo 2º se ha querido establecer la excepción de la norma, para casos de necesidad real o imposibilidad de cubrir cargos por no presentarse postulantes en condiciones de hacerlo.

Se debe tener en cuenta que la opción por uno de los cargos que poseen actualmente los profesionales, dejará claros que el legislador debe prever, por elementales razones, que se cubran inmediata y simultáneamente aún con acumulación por un mismo profesional.

La opinión técnica del Consejo Provincial de Salud Pública, avalará y justificará estas medidas.

Es de hacer notar que de haberse incluido en la legislación vigente esta vía excepcional, no se hubieran creado situaciones de hecho que enfrentan al legislador con la aparente postura de quitar derechos adquiridos en lugar de eliminar privilegios, sean estos justificados o no.

En el artículo 3º, se limita la facultad que confiere la legislación vigente de ejercer la docencia para los profesionales en el arte de curar, a seis horas semanales en la especialidad; es decir, en disciplinas que hacen a la especialidad médica y en las cuales son escasos los profesionales docentes en la provincia, liberando, en cambio, otras para las cuales se puede hallar.

En lo que se refiere a la interpretación de la legislación anterior, para el estudio de esta nueva norma, debo manifestar: 1º) que el artículo 17 de la Constitución provincial fija incompatibilidad para más de un cargo, salvo las excepciones que la ley establezca; 2º) si bien la ley 45 excluye al personal regido por estatutos especiales y aunque se considere la ley 60 como tal para la profesión médica, ésta tampoco da la excepción que requiere la Constitución en el artículo 17.

Es probable que la vuelta a los cauces de la legislación vigente, traerá algunos inconvenientes funcionales. El poder administrador deberá prever evaluar

y solucionar los mismos, pues en la asistencia sanitaria, la mecánica de las leyes a veces no contempla los problemas humanos.

Señor presidente: Pensamos que para cubrir con profesionales zonas inhóspitas, de escaso incentivo material para su instalación, se deberá llegar a una solución de fondo en la asistencia sanitaria. Tenemos conocimiento de interesantes estudios al respecto y esperamos la oportunidad para tratarlos en esta Cámara.

Por último, quede aquí sentado nuestro profundo respeto y agradecimiento por la labor y el sacrificio algunas veces, mucho más allá de las obligaciones que realizan los médicos en la provincia. Sabemos que debemos retribuirles brindándoles mejores condiciones y posibilidades a ellos y a los que en el futuro estén entre nosotros, como así también medios idóneos y modernos para brindar su ciencia en beneficio de la población, esa es nuestra obligación como legisladores y no postergaremos más su realización.

Señor presidente: Todo ello hace que solicite, para consagrar su sanción, el voto favorable de los señores diputados. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Quiero proponer a la Comisión un pequeño agregado, que vendría a ser algo así como una aclaración en la parte final de este artículo. Donde dice: "a excepción de las bonificaciones por título y salario familiar", aparece como si no fuera legítima la bonificación por título y el derecho al salario familiar, es decir, que debe aclararse que se trata de una doble bonificación.

De manera que el artículo quedaría redactado así: "a excepción de la doble bonificación por título y salario familiar, las que podrán percibirse en una sola oportunidad".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Acepta la Comisión de Asuntos Sociales el agregado propuesto por el señor Basse?

5

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Solicito un cuarto intermedio para intercambiar ideas con los miembros de la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 17 y 50 horas.

6

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales ha considerado la propuesta del señor diputado Basse, y por los conceptos ampliatorios que la misma persigue, la acepta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º en la forma que ha sido nuevamente propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Artículo 1º — Consideráanse legítimos los haberes percibidos o a percibir por los profesionales en el arte de curar, en el desempeño de más de un cargo hasta la fecha, a excepción de la doble bonificación por título y salario familiar, las que podrán percibirse en una sola oportunidad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quería, al solo efecto de dejar una pequeña disidencia con respecto al artículo 1º, hacer algunas manifestaciones en lo que se refiere a la bonificación por título.

Indudablemente aparece acá por la ley como el descargo de la bonificación por título y para que en lo sucesivo eso no se considere legítimo; al considerarse legítimo precisamente lo que ahora se excluye, entonces lo excluido se considera ilegítimo.

Pero pasando por encima esas sutilezas, entiendo que esas bonificaciones son parte integrante de un sueldo y, en consecuencia, los que las han cobrado lo han hecho en uso de un derecho. No ocurre así con el salario familiar, donde expresamente se establece por otras leyes, incluso las nacionales que cualquiera sea la ocupación o duplicidad, se cobrará una sola vez.

De manera que entiendo que la bonificación por título está correctamente cobrada porque considero que es parte integrante del sueldo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Quisiera hacer una pequeña aclaración a la nueva redacción.

Me voy a permitir sugerir que en vez de decir: "la que podrá percibirse en una sola oportunidad", diga "las que podrán percibirse en un solo cargo", porque si no daría la impresión de que podrán cobrarse un mes y no puedan volver a cobrarse.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Entiendo, señor presidente, que es

atinada la observación porque ha sido ese el concepto que se ha querido dejar establecido: que se pueden percibir en un solo cargo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Mollo?

SR. SICCARDI. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa, por unanimidad, al igual que el artículo 2º.

— Al leerse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En Consideración. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: En este artículo también sería necesaria una modificación para hacerlo más claro, y sobre la cual se conversara en el breve cuarto intermedio. En comisión se aunó criterio en el sentido de que el mismo debe estar redactado de la siguiente manera: Es compatible el desempeño de cargos para los profesionales en el arte de curar con el ejercicio de la docencia hasta un máximo de seis horas en las cátedras de su especialidad. Porque se entiende, que lo que se ha querido decir, es que es compatible el desempeño de cargos con el ejercicio de cátedras y no que era compatible para los profesionales ejercer las cátedras. Tal cosa quedaría perfectamente aclarada con esta nueva redacción.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Acepta la comisión el agregado propuesto por el señor diputado Basse?

SR. SICCARDI. — Señor presidente: En el breve cuarto intermedio, en reunión con los miembros de la comisión, se ha considerado la sugerencia del señor diputado Basse, la que ha sido aceptada.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a la modificación propuesta por el señor diputado Basse y aceptada por la comisión.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Artículo 3º — Es compatible el desempeño de cargos en el arte de curar con el ejercicio de la docencia hasta un máximo de seis horas en la cátedra de su especialidad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 4º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto.

7

ORDEN DEL DIA N° 7. COPARTICIPACION MUNICIPAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 7.

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en reunión conjunta han tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores Legisladores Gaitán, Izco y Basse, por el que se modifica la Ley N° 67 sobre coparticipación municipal, que fuera sancionado por esta Cámara con fecha 22 de enero de 1964 y vetado por el Poder Ejecutivo, en su artículo 1º, con fecha 29 de enero de 1964, y por UNANIMIDAD de los presentes aconsejan a la Cámara, insistir en la sanción de dicho proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º de la Ley N° 67, que quedará redactado así: "Los impuestos que se fijan en los Títulos Primero, Segundo, Tercero y Quinto, del Libro Segundo del Código Fiscal, de aplicación en todo el territorio de la provincia, serán distribuidos en la parte que se fija para los municipios en la siguiente forma:

- a) 80 % en proporción directa al monto recaudado en cada jurisdicción municipal;
- b) 20 % por partes iguales entre todas ellas.

La participación de las municipalidades y comisiones vecinales en dichos impuestos, será del 50 %".

Art. 2º — Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley N° 67, que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "a) El 20 % por partes iguales;
- "b) El 80 % en proporción directa al monto de las recaudaciones en la jurisdicción de cada municipio, de los impuestos fijados en el artículo 1º)".

Art. 3º — Derógase el artículo 3º de la Ley N° 67, reemplazándolo por el siguiente: "Artículo 3º — El Banco de la Provincia de Río Negro, en oportunidad en que efectúe acreditaciones a la Provincia de sumas ingresadas en concepto de los impuestos provinciales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, procederá a retener y distribuir quincenalmente la participación que corresponda a los municipios y comisiones vecinales de conformidad con los coeficientes que se fijan. Igualmente el Banco en oportunidad de recibir y acreditar a la Provincia fondos provenientes de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refiere el artículo 2º, procederá a retener y distribuir quincenalmente los porcentajes de coparticipación municipal de acuerdo a los índices que se establezcan".

Art. 4º — Antes del 31 de marzo de cada año, el Poder Ejecutivo procederá a fijar los índices definitivos para la distribución de los impuestos. Hasta tanto el Banco reciba los nuevos índices, procederá a efectuar la distribución utilizando los coeficientes del ejercicio anterior, la que quedará sujeta a posterior reajuste.

Art. 5º — Los municipios y comisiones vecinales

podrán por sí, o delegando en los organismos que al efecto puedan crear, ejercer las funciones de Contralor del impuesto actuando en el ámbito del Ministerio de Economía, en forma de fiscalizar la percepción, intervenir en la justa determinación de la jurisdicción de los gravámenes y lo correspondiente a la correcta determinación de los índices a utilizar en la distribución de los fondos coparticipables.

Art. 6º — Los alcances de la presente Ley regirán a partir del 1º de enero de 1964.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 31 de marzo de 1964.

Franco González. — Eduardo Sa Pereyra. Rolando Gaitán. — Edmundo Siccardi. — Héctor Izco. — Aldo Foghini. — Oscar Mollo. — Ismael Basse. — Carlos Digiuni. — Oscar Abbate. — Juan de la Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda debo informar que ambas han vuelto a tratar el proyecto de ley sobre modificación a la ley 67, que fuera sancionada por esta Cámara, por unanimidad de los señores diputados, con fecha 22 de enero de 1964 y, posteriormente fuera votada por el Poder Ejecutivo, en su artículo 1º, con fecha 29 de enero del mismo año.

Las comisiones han hecho el estudio nuevamente del artículo votado y, no teniendo motivos valederos para modificar la participación de las municipalidades han entendido que es justa y razonable la distribución del 50 por ciento, lo que hace un aumento de un 5 por ciento, en relación al percibido por las municipalidades en el año 1963.

Por todo lo expuesto, señor presidente y señores diputados las comisiones solicitan la aprobación del dictamen y aconsejan a la Cámara la insistencia en la sanción del proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: Voy a distraer unos minutos la atención de esta Cámara, con motivo de este dictamen de comisión, para referirme a lo siguiente: en oportunidad de programarse el congreso de municipios realizado en Cipolletti, existió por parte de algún presidente del concejo municipal, el propósito de obstruir la celebración del mismo. No obstante, ese congreso se llevó a cabo y los delegados de los distintos municipios que estuvieron presentes insistieron en que el porcentaje de la coparticipación debía ser del 60 por ciento.

Traído y presentado a esta Cámara el proyecto que hoy, por segunda vez vamos a darle el voto favorable, se convino como se termina de leer, que esa coparticipación será del 50 por ciento.

Hago esta referencia, señor presidente, motivada por una inquietud de algunos municipios que no sé

a qué atribuir. En la sesión anterior se han leído en esta Cámara algunas notas de presidentes de concejos municipales, que en aquella oportunidad, en aquel congreso, dieron su voto favorable —repito— para que el monto de la coparticipación fuera del 60 por ciento.

No sé y no quisiera poner en tela de juicio la intención de estos señores presidentes de Concejos, que han elevado dichas notas, porque aparentemente pareciera que han sido motivadas por alguna otra campaña desatada en ese sentido considerando las fechas de las mismas.

Pero por suerte, la comisión se ha pronunciado en forma favorable, atendiendo por encima de todos esos a veces mezquinos intereses, un criterio justo y de equidad.

Nosotros los legisladores, estamos en la posición —especialmente esta bancada— de que el porcentaje a las comunas debe llegar un día a ser mucho mayor.

Si bien es cierto que la provincia se está debatiendo con un presupuesto económico crítico, en el sentido de sus finanzas, no podemos por ello desmayar y dejar, como así lo han pensado los señores presidentes de los concejos que han elevado esas notas, postergar eso, al menos por este año. Pareciera que se hubieran arrepentido de lo que sostuvieron en aquel Congreso.

Quiero terminar, señor presidente dejando constancia de que votamos favorablemente este despacho y que lo único que lamentamos, como lo hicimos aquella vez, es que el porcentaje no sea mayor. Pero ya llegará el día en que tendrá que serlo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Me había propuesto no hablar con respecto a este problema que considero agotado. Pero es indudable que las palabras pronunciadas por el señor diputado Digiuni, han hecho modificar mi posición y me obligan a decir algunas cosas que no tenía pensado decir.

Frente a las cifras actuales del presupuesto, que cuando consideramos la coparticipación municipal, en lo que respecta al aumento del quántum, no teníamos ante la vista más que una sensación general del problema financiero y económico de las arcas fiscales. Nos parecía que eso no podía incidir en forma que gravara o entorpeciera el movimiento financiero del Poder Ejecutivo. Y teniendo en cuenta que nuestra idea coincidió y coincide, como lo demuestra el voto unánime de los señores diputados en lo que se refiere a ir en auxilio de los poderes municipales, a quienes respetamos y estimamos en todo su significación, como célula básica de toda democracia bien organizada, es digno de considerarse que posteriormente, en el momento actual en que ya conocemos en forma precisa y exhaustiva las cifras del proyecto de presupuesto provincial, que habría fundamentos suficientes para modificar esa conducta o manera de pensar. Pero sin embargo, hemos sido consecuentes con nuestra posición, mejor dicho con mi posición porque aclaro que no hablo en nombre de mi bloque; hablo de una posición que puede ser modificada en razón de los nuevos elementos de juicio que se ponen a consideración, por los que habían resuelto una cosa contraria.

De manera que me parece un poco injusto que, teniendo en cuenta esos valores nuevos y teniendo en cuenta esa situación, se pueda creer que los que dicen pueden esperar o que están dispuestos a esperar ese aumento en homenaje a la situación económica porque pasa el erario provincial, se les atribuya una campaña obstruccionista mal intencionada o de color político.

Tan respetable es la posición de esos señores que ahora dicen, en nombre de un concejo, que están dispuestos a esperar —no dicen que no lo necesitan— porque consideran que el momento es difícil y están dispuestos a dar de sí, para que la administración provincial salga adelante.

Entiendo que eso no es criticable. Yo mismo podría hoy, cómodamente, modificar mi actitud y manera de pensar, sin tener en nada que arrepentirme a pesar de haber votado el despacho por unanimidad; porque entiendo que nada es inmanente ni absoluto en la vida, y los hombres debemos considerar los nuevos factores que vienen y que puedan justificar la actitud o la modificación de una conducta. Por eso quiero dejar aclarada que la posición de los señores que han comunicado esa condescendencia o esa predisposición a esperar, lo hacen en uso de un derecho perfectamente delimitado, que explica la posición y el cambio de su modificación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Coincidentemente con el señor diputado Sa Pereyra había solicitado la palabra, cediéndosela sin saber específicamente a qué se iba a referir. Después de escucharlo sólo me resta por decir que coincidimos con las expresiones pronunciadas por dicho compañero de sector.

En este momento solicité el uso de la palabra, no solamente para ratificar lo expuesto por el señor diputado Sa Pereyra, sino también para hacerlo en nombre del bloque del Radicalismo del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente y señores diputados: Breves palabras simplemente en nombre propio y de mi bancada para decir que bajo ningún punto de vista podemos aceptar las declaraciones hechas en un diario de la provincia por el presidente del Concejo Municipal de Allen, el cual al referirse al proyecto de modificaciones a la ley 67 de coparticipación a los municipios, ha tratado de cifras demagógicas las fijadas por los señores legisladores. Bajo ningún punto de vista, vuelvo a repetir, aceptamos esa referencia del señor presidente de dicho Concejo Municipal, porque no creemos que un 5 por ciento sea una cifra demagógica.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra para una aclaración.

SR. SA PEREYRA. — Quería aclarar, señor presidente, que nosotros no hemos hecho referencia a eso; nosotros nos referimos a las notas que incluso han sido leídas en la Cámara y que no hablaban de cifras demagógicas, sino que estaban dispuestos a esperar si así lo indicaban las necesidades del erario público provincial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni para una aclaración.

SR. DIGIUNI. — Señor diputado Sa Pereyra: Al hacer mi exposición tuve en cuenta lo que ha manifestado mi compañero de bancada, por eso decía que parecía que hubiera una campaña tendenciosa en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Simplemente quiero hacer notar. Si no me flaquea la memoria, que el municipio de Allen concurrió al Congreso de Municipalidades de Cipolletti, simplemente como observador y no como integrando el Cuerpo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Me voy a permitir disentir con la exposición del señor diputado Digiuni, ya que ha manifestado en este Cuerpo que ha habido una campaña entre los municipios para que sea modificado el porcentaje de distribución de impuestos. No ha habido tal campaña y lo puedo asegurar porque en oportunidad de hacerse una reunión en la localidad de Villa Regina, donde asistieron doce señores presidentes de concejos municipales de la provincia, once de ellos se manifestaron en favor del 45 por ciento de la distribución del impuesto.

Quiero hacer resaltar que los presidentes de esos municipios con los que me entrevisté en aquella oportunidad, me solicitaron que en el momento de tratarse en esta Legislatura el veto del Poder Ejecutivo, se tuviera en cuenta la posición de ellos. Debo aclarar que en aquella oportunidad, sólo hable con los señores presidentes de los municipios. Interpreté que correspondía que debía haber resolución de los concejos municipales.

Los señores presidentes que asistieron a la reunión en la que se consideró la ley de abastecimiento, presidida por el Subsecretario de Economía, señor Contador Marastoni en Villa Regina, a mediados de marzo y los que se expidieron a favor del 45 por ciento fueron los siguientes presidentes de municipios: por Río Colorado, E. Rusconi; por Pomona, E. Giles; por Villa Regina, E. González Gessi; por Gral. Godoy, R. Blazquez; por Ing. Huergo, A. Calvo; por Mainqué, A. André; por Cervantes, C. Sagliaschi; por Allen, H. Ramasco; por Cinco Saltos, J. D. C. Pamphillie; por General Roca, J. A. Sans, y por Contraalmirante Cordero, en este momento no recuerdo su apellido.

Todos los señores presidentes, los que estuvieron presentes en la reunión, —coincidieron— con la excepción del señor presidente del municipio de Cipolletti; decía esa mayoría que debía postergarse por un año más el aumento en la coparticipación de impuestos.

SR. MIGLIANELLI. — Me permite, señor diputado, con la venia de la presidencia?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Tengo entendido que en Villa Regina se reunieron los presidentes de municipios para considerar la Ley de Abastecimiento y no la de Coparticipación. No es así, señor diputado?

SR. GONZALEZ. — Lamento que el señor diputado Miglianelli, no haya estado atento a la manifestación que he hecho.

He dicho en mi exposición que en Villa Regina, se reunieron los presidentes de municipios, bajo la presidencia del señor subsecretario de Economía, señor Contador Marastoni para tratar la Ley de Abastecimiento.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Entonces, a qué viene la coparticipación?

SR. GONZALEZ. — Aprovechando que había señores diputados en esa reunión, los presidentes nos entrevistaron y nosotros no hicimos más que escucharlos.

Atento a ello es que se han ido postergando las reuniones de la Comisión de Presupuesto, con el fin de ver si había argumentaciones suficientes para modificar esa posición. Pero, de acuerdo con lo que se ha leído en este recinto, solamente los concejos municipales de General Roca, Cervantes, Ing. Jacobacci, Río Colorado y Allen, tuvieron en consideración la Ley de Coparticipación Municipal de Impuestos.

Debido a ello, es que me he sumado a los señores diputados en apoyar el 50 por ciento, porque he considerado que la actitud de los señores presidentes no ha sido convalidada por los concejos municipales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Quiero significar al señor diputado Franco González, que me he referido a los municipios presentes en el Congreso de Municipalidades en Cipolletti.

Creo que lo que se resolvió allí tiene más validez de lo que pudieran resolver "a posteriori" los anhelos o las expresiones de deseos de los señores presidentes de los Concejos de otros municipios que inclusive, estuvieron presentes en ese Congreso. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Franco González.

SR. GONZALEZ. — Quiero aclararle al señor diputado preopinante, que en el Congreso de Municipalidades realizado en Cipolletti en los primeros días del mes de diciembre del año 1963, varios de los señores presidentes de concejos municipales estuvieron en contra del pedido del 60 por ciento.

Pero la resolución se tomó por mayoría, vale decir que habría que remitirse a la resolución del Congreso de Municipalidades para saber cuáles son los municipios que estuvieron en favor o en contra del 60 por ciento. Precisamente, la municipalidad de Allen, fue una de las que hizo la salvedad que se hacía presente en el Congreso, con el único fin de ser observador.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Es al sólo efecto, señor presidente, de solicitar de la amabilidad del señor diputado Franco González, informara si esa nómina de presidentes de Concejos municipales que hiciera conocer, —entre los que se encuentra incluido Cinco Saltos— eran los que solicitaron que no se modificaran en el régimen anterior, los montos de coparticipación.

SR. GONZALEZ. — No le entiendo, señor diputado.

SR. BASSE. — Solicito que me informe que si esa nómina de presidentes de concejos municipales a la cual diera lectura hace unos instantes, se trata de quienes solicitaron, en conversación informal por cierto que no se modificasen los porcentajes de la coparticipación.

SR. GONZALEZ. — Exactamente, esos señores presidentes municipales, en la reunión llevada a cabo en Villa Regina me manifestaron que ellos en realidad, desearían tener el 50 por ciento o más si fuera necesario, pero que debido a la situación económica por la que atraviesa la provincia, consideraban que por este año podían quedar con una coparticipación del 55 por ciento; no obstante ello harían una petición para que en el año 1965 se elevara en un mayor porcentaje.

SR. BASSE. — A este respecto quería dejar aclarada una cuestión con referencia al señor presidente municipal de Cinco Saltos, —a quien hiciera mención el señor diputado González que había hecho llegar un radiograma el cual se dio lectura en una sesión anterior, en el que solicitaba que la Comisión de Presupuesto insistiera con el presupuesto original, que fue votado por el Poder Ejecutivo.

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite, señor diputado?

Precisamente, señor presidente y señores diputados, el señor Celestino Germán Pamphile, presidente del Concejo Municipal de Cinco Saltos, me entrevistó ese día y me hizo saber que él había enviado un radiograma solicitando el 50 por ciento, pero que, en ese momento interpretaba que se podía postergar por un año más, vale decir que me aclaró muy bien esto: que con anterioridad a esa reunión había enviado el radiograma.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Quería aclarar, señor presidente que en la reunión que ha mencionado el señor diputado González me encontraba presente y que posteriormente, al margen de ella, se realizó otra de presidentes municipales con el fin de tratar el problema de la coparticipación donde se avenían —los presidentes municipales mencionados por el diputado González— a cobrar el 45 por ciento durante el año sesenta y cuatro, como colaboración a la situación económica por que atraviesa la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Es mi norma, señor presidente cuando hago mención a alguna cosa, tener conocimiento de causa de la misma. En consecuencia y refiriéndome a lo que decía el señor diputado Sa Pereyra con respecto a esa campaña, que existió o no existió, puedo manifestar lo siguiente: estaba presente en una reunión de concejos municipales en Allen, cuando se trató la contestación a la invitación de la municipalidad de Cipolletti, que tenía a su cargo la organización del congreso, cuando decidieron contestar que no asistirían. En esa oportunidad el presidente del Concejo municipal de Allen dijo que había estado en tales y tales municipalidades hablando con los distintos presidentes y que habían prometido su palabra de no concurrir, y por lo tanto, él daba como fracasado ese

congreso o, por lo menos, que no tendrían el número suficiente para sesionar. Por eso mencioné que hubo una especie de campaña para que ese congreso no se realizara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quería aclararle al señor diputado Digiuni que no quisiera aparecer como contradiciendo o poniendo en duda la documentación con respecto a esa campaña de oposición u obstruccionismo. No me referí a eso; simplemente he tratado de justificar, como hubiera tratado de justificarme en caso de modificar mi posición, en base a los argumentos a que he hecho mención anteriormente, la modificación de concepto de algunos concejos, teniendo en cuenta el factor económico por que atraviesa la provincia. Hice referencia a eso, no a la campaña, señor diputado Digiuni. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el despacho en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración en particular. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Es para solicitar, señor presidente siempre que la Cámara lo autorice, se omita la lectura de los artículos dada la extensión de los mismos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración la moción formulada por el señor diputado Gaitán en el sentido de que se omita la lectura de los artículos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada por unanimidad. Se suprimirá la lectura de los artículos.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es para solicitar un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 18 y 40 horas.

9

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 y 50 horas dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

En consideración el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo, se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El artículo 7º es de forma, por lo que queda sancionado el proyecto de ley.

10

ORDEN DEL DIA N° 8

ADHESION A LA LEY NACIONAL 14788

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 8.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Solicito que se suprima la lectura, señor presidente, si hay conformidad de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración la moción formulada por el señor diputado Gaitán, de que se suprima la lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Franco González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Como en el año 1959, esta Legislatura se aboca a la consideración de un proyecto de ley que la Comisión de Presupuesto y Hacienda había despachado por unanimidad de los presentes en esa sesión.

Es por todos conocida la difícil situación del desenvolvimiento económico por que atraviesa la Nación, cuyas prerrogativas son inalineables pero que, a la postre, contemplan justas aspiraciones de las provincias argentinas. Esta ley contrato por la cual la provincia adhiere a la ley nacional 14.788 donde se establece el régimen de coparticipación de impuestos entre la Nación y las provincias, es ampliamente conocida por los señores diputados de las distintas bancadas, por lo que entiendo que no es necesario entrar en mayores consideraciones.

Su aplicación, señor presidente, se inició en 1933 en la Nación y creo que no es momento oportuno de abordar sobre este tema de justicia o constitucionalidad. La ley 14.788, prorrogada por la ley 16.453, es considerada la más importante entre las que se refieren al régimen de coparticipación. La Comisión que presido

cpina que debe adherirse al régimen de distribución de los impuestos y así lo aconseja a la Cámara.

Cabe hacer notar que la ley 14.788 establecía para el año 1963 una asignación del 64 por ciento a la Nación y el 36 por ciento, al conjunto de las provincias. La ley 16.453 impide a esta Legislatura hacer un exhaustivo estudio, ya que la situación de nuestra provincia es: o adherimos a la ley o dejamos de percibir los impuestos que por ley 14.788 le corresponden a Río Negro.

Entrar en detalles, sería hacer un debate a este respecto. Con esta adhesión, la comisión entiende que en cierta forma se inicia el camino que lleva a la aspiración de todos los estados provinciales: el aumento de su alícuota, pretendiendo llegar a igualarla con la Nación; la ley 16.453 consigna el 60 por ciento para la Nación y el 40 por ciento para el conjunto de las provincias significando con ello los cuatro puntos de aumento sobre la alícuota del año 1963, lo que equivale a un aumento conjunto de 2.460 millones de pesos, estimados. El porcentual de cuatro puntos que la Nación cede a la provincia equivale a un coeficiente de 11,11.

Esperemos que el Congreso nacional se aboque al estudio definitivo del verdadero y real porcentaje coparticipable, contemplando los intereses de todos los estados argentinos, con conciencia y responsabilidad.

Por lo expuesto, señor presidente solicito en nombre de la Comisión de Presupuesto y Hacienda la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo, como ha sido despachado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Es para solicitar, señor presidente, que se suprima la lectura si hay consentimiento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración la moción formulada por el señor diputado Gaitán. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. En consecuencia, se suprime la lectura de los artículos.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta aprobado por unanimidad, como asimismo el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto queda sancionado con fuerza de ley.

11

INSERCIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de inserción en el Diario de Sesiones, formulado por el señor diputado Baratta, referido a la Cooperativa de Transporte Perito Moreno. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

12

DÍA Y HORA DE SESIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde que el Cuerpo fije el próximo día y hora de sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Voy a solicitar a presidencia, con el asentimiento de los señores diputados, que la próxima sesión para despachar los asuntos que hayan tenido el trámite reglamentario, la realicemos el sábado 4 a las 17 horas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Mollo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 19 horas.

Diógenes Martín Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

13

INSERCIÓN

San Carlos de Bariloche, marzo 24 de 1964.

Al Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Señor diputado don Valentín de Prado
Viedma S/D.

De nuestra especial consideración:

Ref.: Adquisición por intermedio de la Prov. de R. Negro de 20 (veinte) unidades Ford Thames para esta Cooperativa y pago de las obligaciones: 1ª cuota (con vencimiento al 31-5-63 mediante tres ómnibus Leyland) y de la 2ª (con vencimiento al 31-5-64) a anticipar hasta la mitad aproximadamente.

Nos es grato dirigirnos a Ud. y por su intermedio a la Legislatura de la provincia que preside, acompañando antecedentes que informan la comentada operación del rubro, y las formas previstas para satisfacer, por parte de esta Cooperativa, las obligaciones, ante ese Gobierno provincial, de las dos (2) primeras cuotas con vencimiento al 31/5/63 y 31/5/64, respectivamente.

En relación a tales circunstancias hemos enviado, con aviso de recepción, recientemente, con fecha 9 del corriente, nuestra nota N° 38/420 dirigida al señor Ministro de Gobierno doctor Julio R. Rajneri (referente: Expediente N° 13.152-C-62 del Registro dicho Ministerio).

Dada la significación del asunto, tanto en lo que hace al importante y vasto público de transporte de pasajeros y turismo que prestamos, como en cuanto al desenvolvimiento de esta Cooperativa, estimamos conveniente también dirigirnos a ese Alto Cuerpo, poniendo en su conocimiento, directamente, elementos que consideramos de singular interés general y asimismo, hacerlos llegar a los distintos sectores de esa Cámara, lo que hacemos igualmente en la fecha.

En consecuencia adjuntamos copia de la documentación que seguidamente se detalla:

1º) n/Nota N° 29 B/2 del 24/1/62 dirigida al señor Gobernador conforme a lo considerado, entonces, con los señores Ministros de Economía y Gobierno de la Provincia, en oportunidad de encontrarse en visita oficial en esta ciudad solicitando intercediese ante el P.E. nacional, dentro de los términos del decreto N° 5570-61, para el reequipamiento de la ruinosa flota transferida por la Secretaría de Transportes de la Nación a esta Cooperativa, según contrato del 28/9/60, al privatizarse la ex empresa estatal de Autorrutas Argentinas "Zona Perito Moreno".

2º) n/Nota del 16/5/62, dirigida al Comisionado Federal, pidiendo 20 vehículos Ford Thames, de acuerdo a lo informado oportunamente por el Ministerio de Gobierno, en relación a nuestra nota anterior (Expediente N° 10924-T-62 y acumulando Expte. N° 11403-I-62 conteniendo Expte. 05861/62 del Ministerio del Interior), y solicitando su refinanciación a siete (7) años.

3º) Decreto ley del P.E. de la Provincia del 22/5/62 ad-referendum del P.E. nacional adquiriendo al Ministerio del Interior 20 ómnibus solicitados para su venta a esta Cooperativa de conformidad con lo dispuesto por el Decreto nacional N° 9988/61, y refinanciando la operación según el apoyo pedido.

4º) Convenio del 23/5/62 suscripto entre el Gobierno de la provincia y esta Cooperativa, sujeto a tal referéndum.

5º) Circular de la División de Transportes del 7/6/62, reiterando la decisión "de facilitar e incrementar el transporte de pasajeros en el ámbito provincial, posibilitando a las empresas a ampliar y renovar sus flotas", y que "el Poder Ejecutivo de Río Negro ha contemplado un plan de financiación a los adquirentes de unidades, acorde a las condiciones que a su vez le establece el Ministerio del Interior en su carácter de vendedor"; consignando que de resultar de interés se estimará "informar a la mayor brevedad, que

cantidades de unidades desearía adquirir”.

- 6º) Decreto Nacional Nº 5356 del 12-6-62 por el cual se ratifica el Decreto Ley dictado por la Intervención Federal en Río Negro, con fecha 22-5-62, sobre las “veinte unidades Ford Thames con carrocería Wayne, de las ofrecidas por el Ministerio del Interior a la Provincia según nota Nº 499/62, del 22/2/62, ampliatoria de la Nº 3861/61, D.G.A.S.D.C. del 24/11/61, para ser adjudicadas en venta a la Cooperativa de Transportes de Pasajeros “Perito Moreno” Ltda., de San Carlos de Bariloche”, firmado por el Presidente Guido y Ministro del Interior Jorge Walter Perkins.
- 7º) Decreto Provincial Nº 1202, del 15/6/62, de la Intervención en Río Negro confirmando la operación de 20 Ford Thames con la Cooperativa, en virtud del Decreto Nacional Nº 5356, ratificatorio, agregándose como anexos el Decreto Ley de dicha Intervención Federal del 22-5-62 y convenio con esta Cooperativa del 23/5/62.
- 8º) Nota del Comisionado Federal, del 15/6/62, acompañando copia autenticada del Decreto anterior Nº 1203, relacionado al convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y la Cooperativa, especificando que oportunamente se informará respecto a las gestiones ante el Ministerio del Interior.
- 9º) Nota del Comisionado Federal de igual fecha 15/6/62 poniendo en conocimiento de la Cooperativa la disposición de comisionar al señor Anibal Oscar Argañarás, a cargo de la Dependencia de Transporte de la Provincia, “para que en representación de la misma, actúe ante el Ministerio del Interior, en las gestiones y trámites tendientes a la recepción de las 20 unidades de ómnibus Ford Thames con carrocería Wayne, que han de integrarse a esa Cooperativa, de manera tal que la misma directamente se haga cargo de dichos vehículos de conformidad a lo prescripto en las estipulaciones legales correspondientes y según las cláusulas contractuales establecidas en el convenio respectivo, suscripto con la Provincia”.
- 10º) Noticia periodística, procedente de Viedma, aparecida en el diario “Clarín”, del 29/6/62, que informa tal operación de 20 Ford Thames para esta Cooperativa según la orientación al respecto del Gobierno provincial.
- 11º) Características de los vehículos entregados, en formulario de T.B.A. (Transportes de Buenos Aires) dependientes de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- 12º) En igual formulario de T.B.A. recibo del 28/6/62, con números de motor de las 20 unidades retiradas de los depósitos “Centenera” de dicha Secretaría de Estado, suscripto por el señor Anibal Oscar Argañarás en representación del Gobierno de la Provincia de Río Negro y señor Antonio Fernandez del Departamento Técnico de Explotación, Jefe Servicios Auxiliares, en representación de la Nación.
- 13º) Acta suscripta con el Gobierno de la Intervención Federal, el 3/7/62, en la ciudad de Viedma al trasladarse a Bariloche las primeras unidades.
- 14º) Radiograma Nº 15.293 del 4/9/62, del Ministro de Gobierno, José Luis Quijano Aldao, para que informe la Cooperativa si la totalidad de las unidades, adquiridas por la provincia, se encontraban en ésta

y si habían iniciado los trámites de patentamiento y seguro de las mismas.

- 15º) Radiograma de la Cooperativa al Ministro de Gobierno, del 6/9/62, en respuesta al anterior, especificando que se contesta por nota con mayor amplitud.
- 16º) N/Nota Nº 230 B/2, del 7/9/62, al Ministro de Gobierno, enviada por intermedio de la Policía local, comunicando que las 20 unidades Ford Thames se encontraban en Bariloche, revisándolas sometida cada una a un reajuste general por deficiencias de armado, contemplándose la posibilidad de formular reclamo a la firma Ford Armando, el que entendíamos debía llevarse a cabo por la misma vía de su compra, o sea la Intervención Federal y el Gobierno de la Nación, para lo que se remitiría la debida información. En cuanto a los seguros que ellos se encontraban en gestión y que respecto al patentamiento se aguardaba la resolución a adoptar en el Expte. Nº 11.732-C-62 donde habíamos ampliado nuestros fundamentos, mediante nota Nº 223 del 24/8/62 manifestándonos el Comisionado Municipal señor Norman P. Campbell se había girado a ese gobierno.
- 17º) N/Nota Nº 238 B/2, del 14/9/62, al Ministro de Gobierno, llevada personalmente por el Asesor de la Intervención doctor Teran Frias, quien a nuestra solicitud constatará las deficiencias mencionadas, en n/Nota anterior Nº 230 del 7 del mismo mes, detalladas en ambas y estimadas en \$ 2.500 por cada unidad para el correspondiente reclamo a la firma proveedora y responsable Alberto J. Armando S.A.I.C.
- 18º) N/Nota Nº 239 B/2 de igual fecha 14/9/62, de la que también fuera portador el Asesor de la Intervención doctor Terán Frias, dirigida al Ministro de Gobierno, referente al “ofrecimiento de ómnibus en venta” a la Provincia, de acuerdo a la sugerencia recibida del mismo en visita oficial a esta ciudad, acompañándose fotografías del exterior e interior de los vehículos Leyland, modelo 1950, de 37 asientos, que hasta ese momento prestaban servicio en la línea a Liao Liao, a reemplazar por los Ford Thames nuevos y cuyo precio sería \$ 900.000.— por unidad, pudiendo también agregarse repuestos y accesorios para ellos.
- 19º) N/Nota Nº 285 B/2 del 5/11/62, al Ministro de Gobierno, en relación a nota anterior Nº 239 B/2 del 14-9-62, reclamando resolución para disponer libremente de las unidades ofrecidas a la provincia en caso de no concretar ésta la operación, dada la oportunidad, entonces, de un canje de vehículos usados por nuevos que se nos había formulado.
- 20º) Nota 255 a la Cooperativa, del 21/12/62, suscripta por el Subsecretario de Gobierno, referente al Expediente Nº 13.152-C-62 originado por n/nota Nº 239 del 14/9/62, manifestando que el Ministerio de Asuntos Sociales tiene “interés en la compra de tres unidades de las mencionadas, de lo que formalmente se notifica”, que “en cuanto al precio, forma y modo de pago deben producirse los dictámenes técnicos y administrativos al respecto”. Y sujetos los vehículos a inspección.
- 21º) Telegrama colacionado del 23/1/63 dirigido por el Ministro de Gobierno a la Cooperativa para el pago de la primera cuota y cumplimiento del convenio en

materia de prendas y seguros dentro del término de 15 días.

22º) Respuesta de la Cooperativa del 24/1/63, al telegrama anterior, informando que "no tiene conocimiento fecha de entrega de las unidades documentadas por ese gobierno y en consecuencia fecha plazo para pago primera cuota. Se desconoce precio fijado en definitiva a las unidades por tanto imposible cumplimentar contratos prendarios. Seguros han sido confeccionados de conformidad" y que se remite "carta explicativa".

23º) N/Nota Nº 32 B/2 de la misma fecha (24/1/63) al Ministro de Gobierno ratificando que la "Cooperativa aguardaba la iniciativa de ese gobierno para concretar oficialmente la entrega de los vehículos Ford Thames" ya que venía "actuando en carácter de depositarios", que el día 12 de ese mes sobre el precio base de \$ 1.700.000.— por unidad, averiguado ante el Ministerio del Interior y Secretaría de Transporte, se inició el trámite de las pólizas de prenda y que respecto al seguro "Considerado el detalle más delicado, fue contratado en forma provisoria desde el 1º-9-62, según se comunicó al señor Ministro por n/nota Nº 230 del 7 del mismo mes" mencionada anteriormente.

24º) Radiograma del Ministerio de Gobierno del 31/1/63, comunicando a la Cooperativa que a efectos relacionados operación Ford Thames, tuviese a bien concurrir el 11/2/63 a Viedma con "facultades para representarla".

25º) Telegrama al Ministro de Gobierno, del Síndico de la Cooperativa, doctor Manuel Bustamante, solicitando postergación hasta el 22-2-63 de la citación a Viedma.

26º) Radiograma del Ministro de Gobierno, del 6-2-63 al doctor Manuel Bustamante accediendo a la postergación de dicha reunión para el 22-2-63.

27º) N/Nota Nº 52 B/2, del 6/2/63, al Subsecretario de Gobierno, referente al Expte. Nº 13.152-C-62-Venta vehículos, en contestación a la nota del mismo del 21/12/62, confirmando la disponibilidad en nuestros talleres de las tres unidades Leyland para la provincia, pudiendo ser inspeccionadas.

28º) Acta del 18/2/63 del Consejo de Administración de la Cooperativa, dando amplias facultades al Presidente del mismo para la reunión con el Gobierno provincial a realizarse el 22/2/63.

29º) N/Nota Nº 81 B/2 del 14/3/63, presentación al señor Ministro de Gobierno "por el pago de la primera cuota de los Ford Thames", en consecuencia de lo conversado en la audiencia del 22/2/63. Memorial que relaciona la documentación y gestiones señaladas anteriormente y posición expuesta ampliamente por la Cooperativa a consideración de la Intervención Federal.

30º) N/Nota Nº 82 B/2, también del 14/3/63 sobre el "ofrecimiento a la provincia de coches Leyland usados, que interesan al Ministerio de Asuntos Sociales", luego de reiterar el Subsecretario de dicho Ministerio, en visita especial a ésta el interés por dichas unidades, "confirmándonos la notificación del Ministerio de Gobierno" recibida mediante nota 255 del 21/12/62, y estableciendo por parte de la Cooperativa hasta el 15/4/63 para reservarlas recordando que al adqui-

rirse los 20 Ford Thames se "preveía la venta de esas unidades para afrontar las primeras obligaciones con la provincia".

31º) N/telegrama colacionado, del 25/6/63, al Ministro de Gobierno, ampliando plazo de ofrecimiento referido a n/nota 32 anterior, del 14/3/63, hasta el 30/6/63.

32º) Nota Nº 789 del 27/6/63 del Subsecretario de Gobierno, confirmando a la Cooperativa "en contestación a su nota Nº 82 B/2 del 14-3-63, en relación al ofrecimiento en ella realizado a la provincia de tres ómnibus Leyland por el precio unitario de \$ 900.000.—^{7/10}", que la provincia acepta en principio el ofrecimiento de adquirir las tres unidades ofrecidas, las que deberán ponerse a disposición de ella en la fecha que la misma indique", que "la operación, en cuanto al precio, está sujeta a la inspección técnica que ha de practicar la provincia sobre las unidades ofrecidas, mediante comisión de personal especializado en esa" y "que el modo formal de concretar la operación deberá ajustarse a los procedimientos administrativos exigibles tratándose a la luz de ellos de obtener la posibilidad de que se acredite en el crédito que la provincia tiene con la Cooperativa el importe que resulte de la operación de la que trata esta nota".

33º) n/Nota 199 B/2 del 23-7-63, al Ministro de Gobierno, para "concretar entrega a la provincia tres ómnibus Leyland cuyo importe se acreditará a esta Cooperativa a cuenta de la primera cuota de la operación Ford Thames", "acusando recibo de la carta de intención" según nota Nº 789 del 27-6-63 de ese Ministerio, y "poniendo a disposición de la provincia dichas unidades, las que se encuentran en preparación para su entrega".

34º) Nota del Subsecretario de Gobierno del 30-7-63, referente Expte. 13.152-C-62 "respecto de la formalización de la operación que transferirá a la Provincia tres ómnibus Leyland propiedad de la Cooperativa", por la que se "ratifica el contenido de la nota Nro. 789 del 27-6-63 y se hace saber a la Cooperativa que entre el 15 y 20 de agosto siguiente, se procederá, en Bariloche, mediante intervención de funcionarios comisionados por la provincia, a inspeccionar técnicamente los vehículos ofrecidos", que en cuanto a repuestos y cubiertas "dicho material deberá ser puesto a la inspección de la comisión referida", "y concretada que sea la inspección técnica que deberá traer consigo la aceptación definitiva del precio de las unidades, previa las tramitaciones administrativas pendientes, se procederá a practicar las compensaciones de créditos habidas entre la Cooperativa y la Provincia. Para que tal compensación proceda, las sumas deberán ser liquidadas y exhibibles, por lo que tal calidad deberá poseerla el eventual crédito que la Cooperativa tenga con la provincia emanado de la operación de la que tratan estas actuaciones".

35º) N/nota Nº 224 B/2, del 8-8-63, al Subsecretario de Gobierno "referente a la transferencia ómnibus Leyland Expte. Nº 13.152-C-62", acusando recibo de la nota de dicho Ministerio del 30-7-63, solicitando ampliar hasta el 25-8-63 la fecha de la inspección a los vehículos en esta, a cuya entrega se procedería a la

compensación definitiva por la primera cuota de amortización de la operación Ford Thames.

36º) Radiograma del 16-8-63, del Ministerio de Gobierno, comunicando a la Cooperativa que la "comisión que inspeccionará ómnibus Leyland estará en Bariloche a partir día 26-8-63".

37º) N/nota Nº 267 B/2. del 10-9-63, al Subsecretario de Gobierno "referente transferencia ómnibus Leyland, Expte. Nº 13.152-C-62", informando que "juntamente con los repuestos recientemente inspeccionados por la Comisión Técnica que nos visitara" se daba precio de venta de \$ 400.000.— por un motor Leyland Tiger semi-armado también revisado.

38º) N/nota Nº 38/420, del 9-3-64, al Ministro de Gobierno Don Julio R. Rajneri, "referente Expte. Nº 13.152-C-62", a la que hacemos mención al comienzo, enviada luego de algunas entrevistas en Bariloche con el señor Gobernador y miembros del P. E. de la provincia donde se abordaron distintos aspectos que hacen a la marcha general de la Cooperativa, sus servicios y especialmente en cuanto a la operación Ford Thames y compensación de la primera cuota con los tres Leyland comprometidos por la Provincia, señalando en esta se nos "concreta la recepción" de los mismos "que se encuentran totalmente a disposición del Gobierno de la Provincia conforme lo tratado", sabiendo "de la continuidad jurídica de toda obra de Gobierno y descartando en consecuencia la concreción de este convenio iniciado por el Gobierno anterior de la Intervención Federal y del Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio del Interior". Teniendo en cuenta, asimismo, en una compensación total de deudas entre la Provincia y la Cooperativa, incluyendo las ordenes oficiales de pasajes pendientes que amortizaríamos por anticipado hasta aproximadamente la mitad de la segunda cuota de los Ford Thames con vencimiento al 31-5-64.

Con lo expuesto e informado precedentemente manifestamos el expreso deseo de que se consideren las circunstancias apuntadas y todo aquello que hace al interés general en juego y a la mejor atención del importante servicio público a nuestro cargo.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente y a ese Cuerpo con muy atenta y la mayor distinción.

Raúl Enrique Garza, Presidente.— José Antonio Abad, Secretario.

14

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Considéranse legítimos los haberes percibidos o a percibir, por profesionales del arte de curar en el desempeño de más de un cargo hasta la fecha, a excepción de la doble bonificación por título y salario familiar, las que podrán percibirse en un solo cargo.

Art. 2º — La incompatibilidad establecida por el artículo 17 "in fine" de la Constitución Provincial y el artículo 3º inc. f) de la ley Nº 45, dejará de aplicarse para los profesionales en el arte de curar, en casos de necesidad, debiendo justificarse por resolución fundada, previo informe del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 3º — Es compatible, el desempeño de cargos, por los profesionales en el arte de curar con el ejercicio de la docencia, hasta un máximo de seis (6) horas en las cátedras de su especialidad.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la ley Nº 67, que quedará redactado así: "Los impuestos que se fijan en los Títulos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Libro Segundo del Código Fiscal de aplicación en todo el territorio de la provincia serán distribuidos en la parte que se fija para los municipios en la siguiente forma:

a) 80 % en proporción directa al monto recaudado en cada jurisdicción municipal.

b) 20 % por partes iguales entre todas ellas.

La participación de las municipalidades y comisiones vecinales en dichos impuestos será del 50 %".

Art. 2º — Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 2º de la ley Nº 67 que quedarán redactados de la siguiente manera.

"a) El 20 % por partes iguales";

"b) El 80 % en proporción directa al monto de las recaudaciones en la jurisdicción de cada municipio de los impuestos fijados en el artículo 1º)".

Art. 3º — Derógase el artículo 3º de la ley Nº 67, reemplazándolo por el siguiente: "Artículo 3º.— El Banco de la Provincia de Río Negro, en oportunidad en que efectúe acreditaciones a la provincia de sumas ingresadas en concepto de los impuestos provinciales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, procederá a retener y distribuir quincenalmente la participación que corresponda a los municipios y comisiones vecinales de conformidad con los coeficientes que se fijen. Igualmente el banco en oportunidad de recibir y acreditar a la provincia fondos provenientes de coparticipación de los impuestos nacionales a que se refiere el artículo 2º, procederá a retener y distribuir quincenalmente los porcentajes de coparticipación municipal de acuerdo a los índices que se establezcan".

Art. 4º — Antes del 31 de marzo de cada año (el Poder Ejecutivo procederá a fijar los índices definitivos para la distribución de los impuestos. Hasta tanto el banco reciba los nuevos índices, procederá a efectuar la distribución utilizando los coeficientes del ejercicio anterior, la que quedará sujeta a posterior reajuste.

Art. 5º — Los municipios y comisiones vecinales podrán por sí, o delegando en los organismos que al efecto puedan crear ejercer las funciones de contralor del impuesto actuando en el ámbito del Ministerio de

Economía, en forma de fiscalizar la percepción, intervenir en la justa determinación de la jurisdicción de los gravámenes y lo correspondiente a la correcta determinación de los índices a utilizar en la distribución de los fondos coparticipables.

Art. 6º — Los alcances de la presente ley regirán a partir del 1º de enero de 1964.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — La provincia de Río Negro, se adhiere al régimen de distribución de los impuestos a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios y a las ganancias eventuales establecidas por la ley nacional Nº 14.788, con la prórroga y alcance de la ley Nº 16.453.

Art. 2º — Durante el término de vigencia de las leyes mencionadas la provincia se obliga:

- a) A no aplicar gravámenes locales análogos a los establecidos por las leyes de los impuestos a que se refiere la ley de que se trata.
- b) A derogar los gravámenes provinciales y a promover la derogación de los tributos municipales que resulten en pugna con el régimen de la ley nacional Nº 14.788, debiendo el Poder Ejecutivo local y, en su caso, la autoridad ejecutiva comunal, suspender su aplicación dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la decisión que así lo declare.
- c) A adoptar las providencias del caso a fin de que los organismos locales pertinentes presten la colaboración que se les requiera con arreglo a lo previsto por el artículo 14º, penúltimo párrafo, de la ley nacional Nº 14.788.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.